



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 10 de octubre de 1992

NUM. 54

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que realice obras de mejora en la Ronda Norte, presentada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" (Pág. 2).
- Moción para la liberación del peaje de la Autopista de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario "Herri Batasuna" (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el absentismo laboral en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" (Pág. 5).
- Pregunta sobre la construcción de un C.O.F.E.S. en Estella, formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" (Pág. 6).
- Pregunta sobre el proyecto de obras en la intersección de Marcilla, formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" (Pág. 6).
- Pregunta sobre la ampliación de crédito en concepto de "Servicio de seguridad de las autovías", formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 7).
- Pregunta sobre la nueva programación en el Centro Regional de RTVE en Navarra, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 7).
- Pregunta relacionada con las enseñanzas especializadas de música, danza y arte dramático, formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" (Pág. 8)
- Pregunta sobre la aportación para la ecología y el medio ambiente en la declaración de la Renta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9)

SERIE G:

Convocatorias, Comunicaciones y Avisos:

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de Traductores de vascuence al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 10).

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que realice obras de mejora en la Ronda Norte

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA"

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de octubre acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", por la que se insta al Gobierno de Navarra para que realice obras de mejora en la Ronda Norte, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de octubre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA MOCION

Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", ante la Mesa comparece y al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 b)

EXPONE:

La construcción de la Ronda Norte ha supuesto la mejora de la comunicación entre los diversos núcleos de población, barrios y equipamiento. No obstante, ha provocado tanto para el municipio de Ansoáin como para el de Pamplona algunos inconvenientes. A título de ejemplo pueden citarse los siguientes:

a) La Ronda corta el acceso peatonal tradicional al monte San Cristóbal, y rompe la comunicación entre Ansoáin y el Pueblo Viejo.

b) Por otro lado ha supuesto el deterioro de las carreteras de Ansoáin, Artica y canteras.

c) La falta de recogida de aguas, quedando sin canalizar, produce efectos de erosión en los

taludes además de afectar al colector general de la zona. Para la corrección de todos estos problemas se ha redactado por encargo del Servicio de Caminos del Gobierno de Navarra un Proyecto que abarca la totalidad de las obras necesarias. (Se adjunta los presupuestos de las obras). Estas son las siguientes:

a.- Colector y recogida de aguas:

El municipio de Ansoáin está desarrollando su planeamiento urbano y sus equipamientos mediante la reparcelación del sector R1, la construcción del polideportivo municipal y el proyecto de piscinas. La construcción de estas últimas y la puesta en funcionamiento del primero están directamente relacionadas con la ejecución de las obras al verse afectado el terreno de la piscina por el colector general al cual hay que entroncar las aguas fluviales de la Ronda y desplazarlo al mismo colector al que hay que enganchar el saneamiento del polideportivo.

Por lo tanto, las obras son urgentes al condicionar la puesta en servicio del polideportivo y la construcción de las piscinas.

b.- Pasarelas peatonales:

El gravísimo problema de la comunicación entre los dos lados de la Ronda para poder subir a pie a San Cristóbal, se prevé resolver con la construcción de una pasarela en el término de Ansoáin y de otras dos, una en el término de Artica y otra en el término de Pamplona.

La consideración del monte San Cristóbal como parque comarcal conforme se vaya desarrollando llevará incluso a una mayor utilización del mismo y por lo tanto aún se hace más necesario este paso peatonal exento de peligro de atropello. La Ronda Norte, no solo por la velocidad de la circulación sino fundamentalmente por soportar el tráfico pesado supone una verdadera barrera entre la falda de San Cristóbal y Pamplona y Ansoáin.

El suelo para la construcción de la primera y más urgente de las pasarelas está considerado en el proyecto de reparcelación de la R1 de Ansoáin actualmente en exposición pública, por lo que las obras pueden comenzarse al haberse resuelto el problema de propiedad existente.

La urgencia pues de las obras descritas en el proyecto redactado es bien demostrable y su implicación en el municipio de Ansoáin muy importantes.

A la vista de todo lo anterior, el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" presenta para su debate y votación en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la siguiente Propuesta de Resolución:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno a que habilite en el Presupuesto de Gasto para 1992 la partida o partidas suficientes para la realización de las obras a las que se hace referencia en la parte expositiva de esta Moción y a la vez que inicie a la mayor brevedad los trámites de contratación necesarios para que las obras puedan comenzar en el plazo de tiempo mínimo".

En Pamplona, a 30 de septiembre de 1992

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

(El proyecto a que hace referencia la moción se encuentra adisposición de los señores Parlamentarios forales en las oficinas de la Cámara).

Moción para la liberación del peaje de la Autopista de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "HERRI BATASUNA"

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1992, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Herri Batasuna", sobre liberación del peaje de la Autopista de Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de octubre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190, presenta la siguiente moción para su tramitación en el Pleno

MOCION

Siendo la recientemente abierta variante de Irurzun una consecuencia de las demandas que pretendían la eliminación del tráfico de la calle San Martín de Irurzun, que durante años han solicitado los vecinos y usuarios, la susodicha ha traído consigo una clara mejora del bienestar de la población.

Por otra parte Herri Batasuna ha solicitado una y otra vez la liberación del peaje de la autopista. Esta solicitud no es de ninguna manera arbitraria sino necesaria, ya que con la puesta en marcha de las autovías de Guipúzcoa y Sakana, el mantenimiento del peaje del tramo Berriozar-Gulina resultará ridículo.

Si el tramo de la Nacional 240 entre Berriozar y Gulina, así como el tramo Noáin-Tudela de la Nacional 121 carecieran de alternativa, hoy en día sería imprescindible su desdoblamiento, ya que así lo aconsejan los índices de tráfico. Es decir, si no se aceptan las medidas que se proponen en esta moción, la Hacienda Pública de Navarra tendrá que acometer otra inversión, la del desdoblamiento, la cual será de mucho mayor coste que la liberación del peaje.

Además podemos evitar el impacto ambiental que produciría este desdoblamiento, ya que la alternativa correcta es la Autopista de Navarra, siendo suficiente la liberación del peaje.

Herri Batasuna no quiere hacer demagogia con la fluidez del tráfico y de los accidentes que de ello se derivan. Los quiere evitar. Para ello hacemos una propuesta adecuada, económicamente posible, positiva, y necesaria para la mejora del tráfico, para que nuestra Autopista sirva a los intereses de Navarra y valga para reducir en la mayor medida posible el número de muertos en accidente. Nuestra propuesta consiste en mejorar

el tráfico de la carretera paralela a la Autopista, y se concreta en tres fases.

1.- Liberación inmediata del peaje para los vehículos de transporte y servicio público (autobuses, taxis, camiones), prohibiendo en el caso de los de largo recorrido su circulación a través de la N-240 y la N-121. Con esta medida se conseguiría la disminución de al menos un 30 por ciento del tráfico en ambas carreteras. Mejoraría la fluidez de la circulación, ya que además de una disminución cuantitativa del tráfico se suprimiría el tráfico pesado, logrando una reducción del tráfico en las travesías de los pueblos y evitando accidentes.

2.- Creación de nuevos enlaces de carretera en Zuasti, Campanas-Arrizabalaga, Falces, Cadreita y Valtierra, para que la Autopista sea de utilidad para todos los pueblos y para que sea más permeable para Navarra en general.

3.- Liberación de todos los peajes en toda la Autopista en el plazo de seis años. Esto es, a partir de 1998.

Además de por razones de necesidad y rentabilidad social, el rescate de la concesión administrativa hecha a AUDENASA se basa en lo siguiente: Tanto por la naturaleza de empresa pública que tiene esta entidad -con la participación de la propia Diputación Foral de Navarra con el 50 por ciento- como por una realidad que es históricamente innegable, es decir, que la mencionada empresa concesionaria, AUDENASA, ha realizado incumplimientos estructurales, tanto de carácter general como de carácter financiero.

Para conseguir los objetivos de estas tres fases, proponemos los siguientes puntos de decisión:

1.- Este Parlamento se muestra favorable a la supresión del peaje de la Autopista de Navarra

en el plazo de seis meses para los vehículos de transporte y servicio público (autobuses, taxis y camiones) prohibiendo la circulación de estos vehículos en el caso de los de largo recorrido por la N-240 y la N-121.

2.- Encomienda a la Diputación Foral de Navarra a que realice las negociaciones y gestiones necesarias ante la empresa pública AUDENASA para que establezca la valoración del costo anual que las citadas medidas suponen. El costo anual del peaje iría a cuenta del Presupuesto General de Navarra.

3.- Este Parlamento se muestra favorable a la mayor permeabilidad de la Autopista de Navarra, y que ésta se considere la columna vertebral de nuestra infraestructura viaria, de cara a conseguir un mejor servicio para toda Navarra y una mayor rentabilidad de las infraestructuras.

4.- Encomienda a la Diputación Foral de Navarra a que efectúe los proyectos y presupuestos pertinentes para los nuevos enlaces de la Autopista en Zuasti, Campanas-Arrizabalaga, Falces, Cadreita y Valtierra, presentando un programa de construcción y financiación a seis años tras la consecución de un acuerdo general con AUDENASA.

5.- Este Parlamento se muestra favorable a que se liberen totalmente los peajes en toda la Autopista de Navarra en el plazo de seis años, es decir, a partir de 1998.

6.- Encomienda a la Diputación Foral de Navarra a que efectúe las negociaciones y gestiones ante la empresa pública AUDENASA para que en el plazo de seis años, es decir a partir de 1998, se liberen totalmente los peajes en toda la Autopista de Navarra.

Pamplona, 29 de septiembre de 1992

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el absentismo laboral en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA"

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre el absentismo laboral en el Servicio de Salud-Osasunbidea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", ante la Mesa comparece y

EXPONE:

En la memoria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de 1991 aparece el dato de que el

absentismo del personal se sitúa 9,12 % del total de la plantilla. Si ya de por sí es motivo de preocupación el tener un índice de absentismo tan elevado, aún lo es más si cabe el que en el referido año haya sabido un punto respecto a 1990.

A la vista de ello se hace necesario conocer el conjunto de medidas que debe adoptar el Gobierno para disminuir el referido índice de absentismo.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara se formula al Consejero de Salud para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Qué conjunto de medidas piensa adoptar el Consejero de Salud y el Gobierno en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para disminuir el índice de absentismo del 9,12 % a índices razonables?.

En Pamplona, a 30 de septiembre de 1992

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Pregunta sobre la construcción de un C.O.F.E.S. en Estella

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA"

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre la construcción de un C.O.F.E.S. en Estella, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", ante la Mesa comparece y

EXPONE:

En los Presupuestos Generales de Navarra de 1992 se incorpora a través de una enmienda aprobada por la mayoría la cantidad de 40 millones de pesetas para la construcción y puesta a punto de un "C.O.F.E.S." en Estella.

Ya ha pasado un tiempo prudencial y por parte del Departamento no se ha iniciado ninguna actuación tendente a la implantación del referido Centro no habiéndose dado ni siquiera respuesta al Ayuntamiento de Estella que se interesó por su construcción.

Por ello se plantea al Consejero de Salud para

su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

¿Cuándo va a comenzar el Departamento de Salud la construcción de un C.O.F.E.S. en Estella?

En Pamplona, a 30 de septiembre de 1992

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Pregunta sobre el proyecto de obras en la intersección de Marcilla

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA"

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre el proyecto de obras en la intersección de Marcilla, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", ante la Mesa comparece y

EXPONE:

Según información contrastada de la Jefatura Provincial de Tráfico el cruce de la carretera NA 6.600 (Marcilla-Villafranca), Km. 4.800, tuvo durante 1991, tres accidentes (agosto, octubre, noviembre) con siete víctimas de las que cuatro fallecieron y tres resultaron heridas. Hasta el 30 de abril de 1992, se ha producido un accidente (14 de abril) con un herido.

El 31 de octubre de 1990 se aprobó de forma definitiva el Proyecto de Obras de la Intersección

de Marcilla. Consiste fundamentalmente en la construcción de una glorieta partida a la salida de la autopista con paso directo para los vehículos que circulen por la carretera Villafranca-Arlas, permitiendo movimiento giratorio para los vehículos que circulen en dirección Marcilla-La Azucarera. El presupuesto de las obras ascendía a 19.350.642 pesetas.

Transcurridos 19 meses desde la aprobación del Proyecto, este sigue sin iniciarse, tiempo durante el que se produjeron los accidentes que provocaron cuatro muertos.

Por todo lo anterior expuesto, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento formulo para su respuesta por escrito al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la siguiente pregunta:

a) Cuáles son las causas por las que las obras a las que se hace referencia en la parte expositiva para solucionar uno de los puntos negros de la red navarra no se han realizado.

b)Cuál es la situación administrativa del Proyecto.

c) Se piensa iniciar la tramitación que permita la realización del Proyecto.

d) Cuáles son las fechas estimadas para contratar y el plazo establecido para su realización.

En Pamplona, a 30 de septiembre de 1992

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Pregunta sobre la ampliación de crédito en concepto de "Servicio de seguridad de las autovías"

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ampliación de crédito en concepto de "Servicio de seguridad de las autovías", para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral ads-

crito al Grupo Mixto-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente

PREGUNTA

- Motivos por los que el Gobierno de Navarra cree necesaria la ampliación de crédito en la partida 02100-2274-2221, proyecto 61001, línea 5910-0, denominada "Servicios de seguridad de las autovías", por importe de 540.000.000 pesetas, dos meses después de la aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra.

Pamplona, 30 de septiembre de 1992

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la nueva programación en el Centro Regional de RTVE en Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la nueva programación en el Centro Regional de RTVE en Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, de acuerdo al artículo 181 del Reglamento y siguientes, formula para su respuesta escrita la siguiente pregunta:

El pasado 6 de abril, el Presidente del Gobierno de Navarra, Sr. Alli, aseguraba a esta Cámara que tras la sesión mantenida con el Director General del Ente Público de Radio-Televisión

española, Sr. García Candau, no se había llegado a ningún acuerdo para la ampliación de programación en el Centro Regional de RTVE en Navarra, porque en opinión del Gobierno navarro el costo que supondría para Navarra no se consideraba prioritario.

Con fecha 29 de septiembre tuvimos conocimiento a través de la prensa del anuncio que hacía el Sr. García Candau sobre la ampliación en una hora de la programación en el Centro Regional de Navarra. Decisión que es fruto de un proceso de negociaciones con las comunidades que no poseen canal autonómico y han decidido no tenerlo.

Por todo ello, solicita al Presidente del Gobierno de Navarra que dé respuesta por escrito a la siguiente pregunta:

1.- Qué nuevos contactos y negociaciones se han producido con las autoridades del Ente Público de RTVE.

2.- En su caso, a qué acuerdos se ha llegado y qué repercusiones tiene para Navarra.

3.- Qué repercusiones va a tener esa nueva programación anunciada para la actual plantilla

de Centro Regional de TVE-Navarra inmersa en un proceso de reestructuración.

4.- En qué medida ha financiado el Gobierno de Navarra tanto programaciones como infraes-

tructura del ente regional de TVE en Navarra hasta ahora y previsiones para el futuro.

En Iruñea, a 2 de octubre de 1992

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta relacionada con las enseñanzas especializadas de música, danza y arte dramático

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA"

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" relacionada con las enseñanzas especializadas de música, danza y arte dramático, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", ante la Mesa comparece y

EXPONE:

Existe una gran inquietud en amplios sectores de la sociedad navarra por el futuro de las enseñanzas especializadas de la música, danza y arte dramático. No es ajena a esta inquietud las decisiones que diversas corporaciones locales se han visto obligadas en la práctica a adoptar de transformar los conservatorios elementales existentes hasta el momento en escuelas municipales de música.

Dado que la enseñanza reglada es competencia del Departamento de Educación y que según establece la LOGSE es en los conservatorios donde deben impartirse estas enseñanzas regladas, especializadas en sus distintos niveles de

elemental, medio y superior, se hace necesario, con el fin de que la sociedad navarra esté informada de la política de su departamento al respecto que por el Consejero de Educación se dé respuesta por escrito a la siguiente pregunta:

a) ¿Cuál es el número de conservatorios de los distintos niveles que se prevén en Navarra y sus respectivas ubicaciones?

b) ¿Qué política va a seguir el Gobierno de Navarra en los convenios con las corporaciones locales en las que han existido hasta el momento conservatorios elementales?

c) ¿Qué política va a seguir el Gobierno de Navarra con las Entidades Locales en las que existen en este momento escuelas municipales de música o las creen en un futuro próximo?

d) Dado que en el artículo 43 de la LOGSE se especifican sus puntos uno y dos:

"Las enseñanzas de arte dramático comprenderán un solo grado de carácter superior de duración adaptada a las características de estas enseñanzas".

"Podrán también establecerse enseñanzas de formación profesional específica relacionadas con el arte dramático".

¿Qué acciones piensa realizar el Departamento de Educación en este terreno?

¿Qué piensa el Departamento sobre los estudios que puedan realizarse en la escuela navarra de teatro?

En Pamplona, a 5 de octubre de 1992

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

Pregunta sobre la aportación para la ecología y el medio ambiente en la declaración de la Renta

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón, sobre la aportación para la ecología y el medio ambiente en la declaración de la Renta.

Pamplona, 5 de octubre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Economía y Hacienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix María Taberna Monzón, sobre el estudio de la inclusión en las declaraciones del I.R.P.F. de una nueva casilla destinada para la ecología y el medio ambiente, debe manifestar lo siguiente:

El artículo 14 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, establece que "Los recursos de la Hacienda Pública de Navarra se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados".

La inclusión en las declaraciones del I.R.P.F. de sendas casillas con los epígrafes "Otros fines sociales" y "Colaborar al sostenimiento económi-

co de la Iglesia Católica", responde a lo previsto en el artículo 11.1 del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, que por tener rango de Tratado o Convenio internacional suscrito por el Estado, debe ser respetado por la Comunidad Foral a tenor de lo establecido en el artículo 2 del vigente Convenio Económico.

La referida inclusión de los epígrafes reseñados no supone que una parte de la cuota íntegra de los contribuyentes por I.R.P.F. a esta Administración se destine directamente por la misma a estas finalidades, sino que los datos correspondientes se comunican a la Administración del Estado, quien realiza la distribución de sus propios fondos de acuerdo con lo señalado por el conjunto de todos los contribuyentes del Estado.

Por lo anterior, no resulta posible la inclusión de un tercer epígrafe denominado "ecología y medio ambiente", como alternativo a los otros dos actuales, debido a que en este aspecto concreto la Comunidad Foral de Navarra carece de competencias para alterar lo previsto en un Tratado internacional.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 1992

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de Traductores de vascuence al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1992, acordó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de Traductores de Vascuence al servicio del Parlamento de Navarra.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 6 de octubre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de Traductores de vascuence al servicio del Parlamento de Navarra.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1.ª Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de Traductores de Vascuence del Parlamento de Navarra.

1.2. Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara y, en concreto, para los pertenecientes a la Escala Técnica Superior.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Traducción simultánea de las intervenciones parlamentarias en las sesiones de los órganos de la Cámara o en actos en que así se requiera.

b) Traducción castellano-vascuence y vascuence-castellano de los textos que determinen los

órganos de la Cámara y de aquéllos que deban ser publicados en la edición en vascuence del Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

c) La función de intérprete.

d) Aquellas otras funciones que puedan ser encomendadas a los servicios de traducción.

1.3. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel A, de conformidad con las disposiciones vigentes.

1.4. La jornada de trabajo se efectuará en horario de mañana y tarde, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

1.5. Los puestos de trabajo, objeto de la presente convocatoria, podrán completarse posteriormente con los que estén vacantes el día en el que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

Base 2.ª Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, la provisión de dichas vacantes se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los funcionarios de la Cámara de Comptos y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que estén en la situación de servicio activo o en la de servicios especiales a que se refieren los apartados j) y l) del artículo 24.1 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario encuadrado en el nivel A.

b) Hallarse en posesión del título universitario de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Traductor de Vascuence.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3.ª Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial anexo a la presente convocatoria, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, lo que justificará acompañando los documentos acreditativos de su cumplimiento.

b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el Anexo I y documentación acreditativa de los mismos.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra y se presentarán en el Registro General del Parlamento en días y horas hábiles, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4.ª Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Presidente del Parlamento dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 5.ª Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Javier Gómara Granada, Vicepresidente Segundo del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Martín Landa Marco, Secretario Primero del Parlamento de Navarra.

Vocales:

- 1.º D. Carlos Javier Gil Martínez, Jefe del Gabinete de Prensa del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Manuel Pulido Quecedo, Letrado del Parlamento de Navarra.

- 2.º D. Pablo Díez Lago, Letrado del Parlamento de Navarra, que actuará como Secretario del Tribunal.

Suplente: D. Javier Fortún Pérez de Ciriza, Archivero-Bibliotecario del Parlamento de Navarra.

5.2. El Tribunal Calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Base 6.ª Calificación de méritos.

6.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo número I de la presente convocatoria.

6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmentemente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

6.3. En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

Base 7.ª Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de la plaza.

7.1. El Tribunal efectuará la calificación de todos los concursantes, remitiendo la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, a la Mesa del Parlamento de Navarra, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas, y ordenará la publicación de la lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2. La Mesa de la Cámara adjudicará las plazas vacantes a los candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 8.ª Ocupación de los puestos de trabajo.

8.1. Los concursantes que resulten nombrados deberán ocupar los puestos de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del Acuerdo de nombramiento.

8.2. Los concursantes que no tomen posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones del concurso, cubriéndose, en tal caso, las plazas por los aspirantes que ocupen los siguientes lugares en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 9.ª Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra. Contra la resolución del mismo cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

1. Títulos académicos.

- Por la Licenciatura de Filología Vasca: 2 puntos.

- Por el grado de Licenciatura: 0,50 puntos.
- Por el grado de Doctor: 1 punto.
- Por cada matrícula de honor o sobresaliente en los cursos monográficos de doctorado: 0,10 puntos.

La puntuación correspondiente a este apartado 1 no podrá ser superior a 5 puntos.

2. Servicios prestados a la Administración Parlamentaria y a las Administraciones Públicas.

a) Por cada año de servicios prestados a la Administración del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos o de la Comunidad Foral, con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo, en plaza de Traductor de Vasceuce y a la que se haya accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,25 puntos por año.

- Idem, idem, si no se ha accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,15 puntos por año.

- Por cada año de servicios prestados a otras Administraciones Públicas con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo, en plaza de Traductor de Vasceuce y a la que se haya accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,20 puntos por año.

- Idem, idem, si no se ha accedido por concurso de méritos, concurso-oposición u oposición: 0,10 puntos por año.

b) Los servicios prestados en otro puesto de trabajo distinto al de la presente convocatoria, se puntuarán aplicando, según proceda, al correspondiente párrafo del apartado a), los siguientes coeficientes reductores:

Nivel A (o titulación superior): 0,55.

Nivel B (o titulación de grado medio): 0,50.

Nivel C (o Bachiller Superior o equivalente): 0,45.

Nivel D (o Graduado Escolar o equivalente): 0,40.

Nivel E (o Certificado de Escolaridad): 0,35.

c) Los servicios prestados con carácter eventual o interino o en virtud de contratación temporal, laboral o administrativa, se puntuarán un 30 % menos que los prestados con la condición de funcionario de nómina y plantilla o de contratado laboral fijo.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente y los prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Si el número de años no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación que pro-

porcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicios.

La puntuación máxima de este apartado 2 no podrá ser superior a 5 puntos.

3. Publicaciones y trabajos.

Por trabajos publicados o aceptados para su publicación en la fecha de presentación de la documentación y aportaciones a reuniones o congresos sobre temas referidos a Lengua y Literatura Vasca o a su enseñanza: hasta 3 puntos.

ANEXO II

D./D^a _____,
de _____ años de edad, provisto/a de D.N.I. _____,
con domicilio en _____,
calle _____, núm. _____, piso _____,
código postal _____ y teléfono _____.
con el debido respeto,

E X P O N E :

Que, habiendo tenido conocimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra del día 6 de octubre de 1992, por el que se convoca concurso de traslado para proveer tres plazas de Traductores de Vascuence, desea tomar parte en la misma.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2^a de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

S O L I C I T A :

Ser admitido al concurso de traslado a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

Pamplona, de de 1992.

Firma:



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

**BOLETIN
DE SUSCRIPCION**

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 4.600 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 100 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 125 » .</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------